



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO N° 1391

CASTRO, 21 de Octubre de 2022.

VISTOS:

- 1°) Lo dispuesto en el Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2°) Lo dispuesto en el artículo 19 N°1 y N°9 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3°) El Dictamen N°3610 de fecha 17 de marzo del año 2020 de la Contraloría General de la República.
- 4°) El acuerdo unánime adoptado por el Comité de Crisis Municipal en reunión de fecha 17 de octubre de 2022.
- 5°) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre personería del Alcalde.
- 6°) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, si bien desde el inicio de la pandemia a finales del año 2019 hasta la fecha, hemos tenido distintas etapas de evolución de la misma, no es menos cierto que hoy en día, los niveles de contagio se han reducido considerablemente.
- 2°.- Que, en este mismo orden de ideas, también es cierto que desde la fecha de brote del referido virus, la Administración del Estado dispuso diferentes medidas e instrumentos a fin de resguardar a sus funcionarios y usuarios.
- 3°.- Que, en la actualidad el nivel de contagios se encuentra en cifras bajas en consideración a los períodos anteriores, lo que ha llevado a las autoridades a dar una nueva estructura y categorización de las etapas del mismo, a la vez que ha flexibilizado las medidas sanitarias impuestas.
- 4°.- Que, producto de lo anterior, se ha hecho necesario reevaluar las condiciones de funcionamiento, sobre todo lo que dice relación con la mantención de la modalidad de teletrabajo, en miras de dar mayor continuidad de servicio.
- 5°.- Que, por acuerdo unánime del Comité de Crisis Municipal, se ha tomado la decisión, con fecha 17 de octubre de 2022, de realizar un retorno total a las labores presenciales del municipio, ello mientras la comuna se encuentre en etapa de "bajo impacto sanitario", según se expresará.

DECRETO:

1°.- DISPÓNGASE EL RETORNO PRESENCIAL, de todos los funcionarios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Castro, a partir del martes 02 de noviembre del año 2022.

2°.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 562 de fecha 30 de mayo de 2022 que autorizaba retorno de manera parcial.

3°.- DÉJESE ESTABLECIDO, que el presente decreto comenzará a regir a contar del día martes 02 de noviembre de 2022 y sus efectos estarán vigentes mientras la comuna se encuentre en etapa de "bajo impacto sanitario".

4°.- NOTIFÍQUESE, a todos los funcionarios el contenido del presente Decreto, mediante envío a las direcciones de correo electrónicos institucionales, e **INSTRÚYASE** a los Directores, Jefe y Encargados informar a sus subalternos sobre el contenido del mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/JMCA/dm
Distribución
- Personal
- Jurídica
- Archivo



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE